



Embajada de España

Islamabad, a 13 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA RETROACCIÓN DE ACTUACIONES EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN ISLAMABAD, CON LA CATEGORÍA DE ORDENANZA

Habiéndose apreciado la concurrencia de una causa de abstención prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto de miembros del Órgano de Selección designado para el presente proceso selectivo,

SE ACUERDA

Primero.- Retrotraer las actuaciones al momento inicial del proceso selectivo, dejando sin efecto las actuaciones realizadas con posterioridad a la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a fin de que el nuevo Órgano de Selección continúe la tramitación del procedimiento desde dicho momento.

Segundo.- Proceder próximamente a la designación de un nuevo Órgano de Selección conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

EL EMBAJADOR DE ESPAÑA

Carlos Aragón Gil – de la Serna

